

CIRCULAR ASFI/ 106 /2012 La Paz, 13 ENE. 2012

Señores

**Presente** 

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN, las cuales consideran principalmente los siguientes aspectos:

- 1. En el Artículo 3° de la Sección 1: Definiciones, se precisa las operaciones y servicios que cada punto de atención está habilitado a brindar. Asimismo, se modifica la definición de "Punto de atención por mandato" por el de "Punto de atención corresponsal".
- 2. En la Sección 2, Artículo 1° se precisan aspectos referidos al trámite de apertura de una sucursal, agencia fija o agencia móvil.
- 3. En la Sección 2, Artículo 2° se modifica el plazo para que la entidad supervisada efectué la apertura de una sucursal, agencia fija o agencia móvil una vez emitida la Resolución de Autorización.
- 4. En la Sección 2, se incorpora el Artículo 4° referido al traslado de la oficina central. Debido a dicha incorporación la numeración de los artículos de la Sección 2 se modifican.
- 5. Se modifica el Artículo 3° de la Sección 6, referido a los reportes de información.
- 6. Finalmente, se realizan modificaciones en los anexos I-1 al I-11.



M Wo J

Lá Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Ofi. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



El Sistema de Información Institucional de Entidades Financiera de ASFI (SIIEF) actualizado conforme las modificaciones al Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención, estará disponible en la red supernet, a partir del día 23 de enero de 2012, debiendo las entidades supervisadas actualizar su información hasta el 31 de enero de 2012.

Las modificaciones al Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención, se incorporan en el Título I, Capítulo XV, de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DiRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero







La Paz: Plaza rahel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. \*\*Iorres Gundlach\*\* · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · F



RESOLUCION ASFI Nº La Paz, 13 ENE. 2012

008 /2012

#### **VISTOS:**

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-1548/2012 de 6 de enero de 2012, referido a las modificaciones al **REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN** y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 153 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Página 1 de 3

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439776 · Fax: (591-4) 6439776 · Fax: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439776 · Fax: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución SB No.040/2000 de 20 de junio de 2000, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Apertura, Cierre y Traslado de Sucursales y Agencias.

Que, con Resolución ASFI No. 074/2011 de 15 de junio de 2011, se aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención, en el que se complementa la definición de Punto de Atención Financiera y de Oficina Externa, así como la incorporación de la definición de Punto Promocional, cierre y posterior apertura del Punto de Atención en caso de traslado de la Sucursal o Agencia, tratamiento para el cierre temporal de Sucursales o Agencia debido a trabajos de mantenimiento y otras modificaciones.

Que, mediante Resolución ASFI No. 672/2011 de 14 de septiembre de 2011, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Constitución, Incorporación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Casas de Cambio, en el cual se define la Agencia de cambio, como el punto de atención autorizado por ASFI, ubicado en un local fijo o en entidades públicas o privadas y que depende funcionalmente de la Oficina Central de la Casa de Cambio con Personalidad Jurídica.

Que, con Resolución ASFI No. 01/2012 de 6 de enero de 2012, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas, cuyo objeto es reglamentar la contratación entre entidades financieras y personas naturales o jurídicas legalmente constituidas e instrumentadas a través de contratos de mandatos de intermediación financiera.

Que, es necesario complementar las definiciones establecidas en la Sección I del Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros puntos de Atención, precisando las operaciones y servicios que deben brindar las entidades de intermediación financiera y las de servicios auxiliares financieros. Asimismo, se debe compatibilizar criterios normativos con los Reglamentos para la Constitución, Incorporación, Funcionamiento, Disolución y Clausura de las Casas de Cambio y para Corresponsalías de Entidades Supervisadas; incorporando en la Sección I del citado Reglamento las definiciones de Agencia de cambio y Punto de atención corresponsal.

Que, corresponde modificar el plazo previsto en el Artículo 2, Sección 2 del Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención, computable a

Página 2 de 3

Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Teif: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · Fl Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Tell/Fax (591-3) 4629659



Supervision del Si

partir de la Resolución de Autorización, a fin de agilizar el trámite de apertura de una sucursal, agencia fija o agencia móvil de una entidad supervisada.

Que, es indispensable incorporar un artículo en la Sección 2 del Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención que establezca parámetros y requisitos que regulen el trámite de traslado de la oficina central de la entidad supervisada, aspecto concordante con lo previsto en el Código de Comercio.

Que, a fin de que el proceso de apertura, traslado o cierre de sucursales, agencias y otros puntos de atención sea registrado en el Sistema de Información Institucional de Entidades Financieras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, corresponde incorporar el mismo en otras disposiciones del Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-1548/2012 de 6 de enero de 2012, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Reglamento para Sucursales, Agencias y Otros Puntos de Atención, contenido en el Título I, Capítulo XV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

#### POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

#### **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN, contenido en el Título I, Capítulo XV de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

La Paz: Pizza Isabel La Catofica No. 2508 E Belf. (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Pel "Jorres Gundlach" · Pist 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla Nº 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez Nº 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-3) 4359380 · Pizc (591-4) 4594506 · Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336288 · Casilla Nº 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolivar Nº 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 Nº 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi Nº 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio Nº 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf:/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo

Vo.Bo.

# CAPÍTULO XV: REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### SECCIÓN 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos para la apertura, traslado, cierre o retiro de sucursales, agencias y otros puntos de atención, de las entidades señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento, en el territorio nacional.

Artículo 2º - Ámbito de aplicación.- Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, los Bancos, Fondos Financieros Privados, Mutuales de Ahorro y Préstamo, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Empresas de Servicios Auxiliares Financieros, Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias e Instituciones Financieras de Desarrollo que cuenten con licencia de funcionamiento, en adelante entidad supervisada.

Artículo 3º - Definiciones.- Para efectos del presente Reglamento se utilizan las siguientes definiciones:

Localidad: Área geográfica que corresponde a una determinada ciudad, población o conglomerado rural, en el que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza puntos de atención para la prestación de servicios financieros.

Punto de Atención Financiero (PAF): Instalación o establecimiento equipado para realizar operaciones de intermediación financiera o servicios auxiliares financieros, según corresponda, en el marco de la Ley de Bancos y Entidades Financieras (LBEF) en el territorio nacional y de acuerdo a lo establecido en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF).

- Oficina Central: Punto de atención financiero constituido como domicilio legal de una entidad supervisada, que puede realizar cualquiera de las operaciones y servicios permitidos a la misma, en la que se podrá o no atender al público. Consolida todas las operaciones de una entidad supervisada.
- Sucursal: Punto de atención financiero perteneciente a una entidad supervisada, autorizado por ASFI, sometido a la autoridad administrativa y dependencia organizacional de su oficina central, que consolida la información del departamento en el que se encuentra instalada y que cuenta con la capacidad para constituirse en un centro de información contable independiente. La sucursal puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada.
- Agencia fija: Punto de atención financiero autorizado por ASFI que está ubicado en un local fijo y que funcionalmente depende de una sucursal o directamente de la oficina

Circular SB/317/00 (06/00) Int SB/408/02 (10/02) Mc SB/519/06 (03/06) Mc SB/547/07 (12/07) Mc SB/559/08 (01/08) M SB/582/08 (07/08) M	Iodificación 1 ASF Iodificación 2 ASF Iodificación 3 ASF Iodificación 4 ASF	610/09 (01/09) M F1/053/10 (10/10) L F1/054/10 (10/10) L F1/074/11 (06/11) L F1/106/12 (01/12) L	Modificación 7 Modificación 8 Modificación 9	Título I Capítulo XV Sección I Página 1/3
--	--	--	--	--

central de una entidad supervisada, en este último caso debe tener la capacidad para constituirse en un centro de información contable independiente. La agencia fija puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada.

- Agencia móvil: Punto de atención financiero autorizado por ASFI que se encuentra al interior de un vehículo blindado y que funcionalmente depende de una sucursal o directamente de la oficina central de la entidad supervisada. La agencia móvil puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada.
- Agencia de Cambio: Punto de atención financiero autorizado por ASFI que está ubicado en un local fijo o en entidades públicas o privadas y que funcionalmente depende de la Oficina Central de la Casa de Cambio con Personalidad Jurídica. La agencia de cambio puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la casa de cambio.
- Oficina externa: Punto de atención financiero ubicado en entidades públicas o empresa privadas, con el objeto de atender depósitos y retiros de cuentas previamente abiertas por sus clientes, recibir pagos de créditos, pagar a funcionarios públicos, compra venta de divisas, pagar la renta dignidad y prestar servicios de cobranza a clientes y usuarios por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas.

En el caso de que la oficina externa se encuentre en una entidad privada, esta no podrá ser de carácter financiero, salvo que pertenezca al mismo conglomerado financiero.

Este punto de atención, en localidades con nivel de bancarización bajo o nulo, podrá estar instalado en inmuebles que no necesariamente estén ubicados en una entidad pública o empresa privada además de estar permitido, para este caso, el otorgar créditos y abrir únicamente cuentas en caja de ahorro.

- Ventanilla de cobranza: Punto de atención financiero instalado al interior de entidades públicas o privadas, con el objeto de prestar únicamente servicios de cobranza por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas.
- Oficina ferial: Punto de atención financiero instalado en ferias con el objeto de prestar servicios en forma temporal o permanente a clientes y usuarios, en determinados días y horarios de atención. La oficina ferial puede realizar todas las operaciones y servicios permitidos a la entidad supervisada.
- Cajero automático: Punto de atención financiero instalado con el objeto de permitir a los
  usuarios de servicios financieros realizar retiros y depósitos de efectivo, consultas de
  saldos, transferencias entre cuentas y pagos de servicios, mediante el uso de tarjetas de

 Circular
 SB/317/00 (06/00)
 Inicial
 SB/610/09 (01/09)
 Modificación 6
 Título I

 SB/408/02 (10/02)
 Modificación 1
 ASFI/053/10 (10/10)
 Modificación 7
 Capítulo XV

 SB/519/06 (03/06)
 Modificación 2
 ASFI/054/10 (10/10)
 Modificación 8
 Sección 1

 SB/547/07 (12/07)
 Modificación 3
 ASFI/074/11 (06/11)
 Modificación 9
 Página 2/3

 SB/559/08 (01/08)
 Modificación 5
 Modificación 5
 Modificación 10



débito, tarjetas de crédito y tarjetas prepagadas, que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos contenido en la RNBEF.

• Punto de atención corresponsal: Punto de atención financiero instrumentado mediante contrato expreso, por el cual una entidad de intermediación financiera o entidad de pago móvil, en calidad de contratante encarga al corresponsal (financiero o no financiero) la realización de determinadas operaciones y/o servicios financieros, dentro de un ámbito territorial expresamente delimitado y por un tiempo determinado y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento para Corresponsalías de Entidades Supervisadas contenido en la RNBEF.

Punto promocional: Punto de atención al público ubicado en un local fijo o en instalaciones ubicadas al interior de entidades públicas o privadas, con el objeto único de publicitar y proporcionar información acerca de los productos y servicios que oferta la entidad supervisada, no pudiendo ser utilizados para realizar ninguna operación activa o pasiva.

Los puntos de atención deben contar con un ambiente físico fijo o móvil, medidas de seguridad y medios tecnológicos de información y de comunicación, adecuados para ofrecer sus servicios.

Artículo 4º - Identificación.- Los puntos de atención y de promoción, deben ser fácilmente identificables y visibles por los clientes y usuarios, para lo cual deben estar adecuadamente señalizados e identificados con elementos que hacen a la imagen institucional de la entidad supervisada (tales como logotipos, carteles y letreros luminosos interiores y exteriores, entre otros).

Cuando el punto de atención o de promoción se encuentre ubicado en entidades públicas o privadas, estos deben estar diferenciados del resto de la entidad pública o privada en la cual se encuentran.

La entidad supervisada debe consignar un número de identificación único, secuencial (de uno adelante) y hasta de cuatro dígitos antecedido de la abreviatura asignada por ASFI en la tabla RPT007 del "Manual del Sistema de Información y Comunicación", que permita identificar de manera única a cada punto de atención.

La información señalada debe ser complementada con la georeferenciación (longitud y latitud), de cada uno de sus puntos de atención, de acuerdo al "Manual de Georeferenciación de Puntos de Atención de ASFI".

Circular SB/317/00 (06/00) Inicial SB/408/02 (10/02) Modificación 1 SB/519/06 (03/06) Modificación 2 SB/547/07 (12/07) Modificación 3 SB/559/08 (01/08) Modificación 4 SB/582/08 (07/08) Modificación 5

SB/610/09 (01/09) Modificación 6 ASFI/053/10 (10/10) Modificación 7 ASFI/054/10 (10/10) Modificación 8 ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9 ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10

Título I Capítulo XV Sección 1 Página 3/3



# SECCIÓN 2: APERTURA, TRASLADO O CIERRE DE SUCURSALES O AGENCIAS Y TRASLADO DE OFICINA CENTRAL

- Artículo 1° Trámite de apertura.- Para la apertura de una sucursal, de una agencia fija o de una agencia móvil, la entidad supervisada debe presentar su solicitud ante ASFI, mencionando su ubicación y denominación, adjuntando una copia del Acta de reunión de Directorio u Órgano Equivalente donde se apruebe la apertura de la sucursal o agencia, así como el informe actualizado del Gerente General al Directorio u Órgano Equivalente, refrendado por el Auditor Interno que señale lo siguiente:
- 1. La entidad supervisada cumple con los límites legales de solvencia patrimonial e inversión en activos fijos.
- 2. La entidad supervisada no mantiene notificaciones de cargos pendientes, es decir de valoración y emisión de resolución, ni sanciones impuestas por ASFI, pendientes de cumplimiento.
- 3. La sucursal, la agencia fija o la agencia móvil que dependa directamente de su oficina central se ha constituido como un centro de información contable independiente.
- 4. Las sucursales o agencias fijas que sirven de punto de atención cuenta con:
  - a) Local e infraestructura adecuados, que al menos consideren:
    - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
    - ii. Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios dentro de las instalaciones del punto de atención.
    - iii. Mobiliario y espacio para la atención en cajas.
    - iv. Ambiente separado para servidores y comunicaciones.
  - b) Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
  - c) Medidas de seguridad adecuadas a los servicios a prestar, que incluyan entre otras: existencia de bóveda, sistema de alarmas, sistemas de video vigilancia y pólizas de seguro.
- 5. La agencia móvil que sirve de punto de atención cuenta con:
  - a) Vehículo blindado con infraestructura adecuada, que al menos considere:
    - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
    - ii. Espacio físico para la atención como mínimo de dos clientes y/o usuarios, al

SB/519/0 SB/547/0 SB/559/0	2 (10/02) Modificación 1 6 (03/06) Modificación 2 7 (12/07) Modificación 3 8 (01/08) Modificación 4	ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9 ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10	Título I Capítulo XV Sección 2 Página 1/7
SB/582/0	8 (07/08) Modificación 5	• • •	



interior del vehículo.

- Mobiliario y espacio para la atención en caja. iii.
- Equipos de energía y de comunicaciones. iv.
- b) Certificado de Registro de Propiedad Vehículo Automotor (CRPVA), emitido por el Gobierno Autónomo Municipal.
- c) Registro del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos emitido por la Policía Nacional.
- d) Autorización emitida por el Comando General de la Policía Boliviana para realizar atención al público mediante agencia móvil.
- e) Especificación de las dimensiones del vehículo, indicando su distribución por cada área de trabajo.
- f) Por departamento, la localidad, los días y los horarios de atención de la agencia móvil.
- g) Manuales de seguridad y de contingencias para el correcto uso y funcionamiento del vehículo blindado.
- h) Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
- i) Medidas de seguridad adecuadas a los servicios financieros a prestar, que incluyan entre otras: medidas de protección para los funcionarios, existencia de caja fuerte, sistema de alarmas, sistema de video vigilancia, pólizas de seguro y al menos dos policías equipados con arma reglamentaria y chaleco antibalas; para el resguardo del vehículo, de la tripulación y de los clientes y usuarios durante el traslado y la prestación de servicios.

Acompañando al referido informe, la entidad supervisada debe remitir el Acta de Directorio que lo aprueba y la información solicitada en los Anexos I-1 al I-3 para el caso de la apertura de una sucursal; los Anexos I-4 al I-6 para el caso de la apertura de una agencia fija o de una agencia móvil.

En el caso de la apertura de una sucursal, debe adjuntar además la siguiente documentación:

- Nómina de funcionarios a nivel ejecutivo. 1.
- Poderes de administración. 2.

ASFI se reserva el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros y los medios tecnológicos de información y de comunicación que tiene la sucursal o agencia.

Circular SB/317/00 (06/06	)) Inicial	SB/610/09 (01/09) Modificación 6	Título I
SB/408/02 (10/02	) Modificación l	ASF1/053/10 (10/10) Modificación 7	Capítulo XV
SB/519/06 (03/06	6) Modificación 2	ASFI/054/10 (10/10) Modificación 8	Sección 2
	) Modificación 3	ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9	Página 2/7
	3) Modificación 4	ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10	Ü
SB/582/08 (07/08	3) Modificación 5		
$\mathcal{C}$			
Ca			



La entidad supervisada que requiera instalar más de dos agencias fijas en un mismo departamento, debe establecer obligatoriamente una Sucursal.

La entidad supervisada podrá abrir más de una Sucursal en un mismo Departamento, siempre y cuando el volumen de operaciones, la estructura organizacional, los servicios prestados u otros, así lo requieran, debiendo definir la Sucursal que consolidará la información a nivel de Departamento.

ASFI considerará para la apertura de Sucursales y/o Agencias el cumplimiento de la meta anual de bancarización y sus avances trimestrales.

Artículo 2° - Resolución de Autorización.- ASFI analizará la información proporcionada y podrá verificar in situ el cumplimiento del presente Reglamento, en caso de no existir observaciones, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud de apertura, otorgará la autorización para la apertura de la sucursal o agencia mediante Resolución expresa.

La Resolución debe ser exhibida en lugar visible al público, junto con una copia de la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad supervisada.

De existir observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad solicitante para que sean subsanadas en el plazo que determine ASFI.

Cuando la entidad solicitante no efectúe la apertura de la sucursal o agencia en un plazo de sesenta días hábiles (60) a partir de la emisión de la Resolución de Autorización, ésta quedará sin efecto debiendo la entidad solicitante iniciar nuevamente el trámite de apertura.

En los casos que ASFI detecte problemas en la situación financiera o deficiencias en la gestión de riesgos de la entidad supervisada, podrá rechazar la solicitud de apertura de Agencia o Sucursal.

Artículo 3º - Traslado.- Para el traslado de una sucursal o de una agencia fija dentro de la misma localidad, la entidad supervisada debe comunicar en forma escrita a ASFI, mencionando la nueva ubicación, adjuntando:

- 1. Copia del Acta de reunión de Directorio u Órgano Equivalente que justifique y disponga el traslado de la sucursal o agencia fija.
- 2. Informe del Gerente General al Directorio u Órgano Equivalente, refrendado por el Auditor Interno, que señale que la entidad supervisada cuenta con:

Aspectos verificables antes del traslado:

- a) Local e infraestructura adecuados, que al menos considere:
  - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
  - ii. Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios dentro de las

	SB/317/00 (06/00) SB/408/02 (10/02) SB/519/06 (03/06) SB/547/07 (12/07) SB/559/08 (07/08)	Modificación 1 Modificación 2 Modificación 3 Modificación 4	SB/610/09 (01/09) Modificación 6 ASFI/053/10 (10/10) Modificación 7 ASFI/054/10 (10/10) Modificación 8 ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9 ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10	Título I Capítulo XV Sección 2 Página 3/7
$\Delta$	SB/582/08 (07/08)	Modificación 5		



instalaciones del punto de atención.

- iii. Mobiliario y espacio para la atención en cajas.
- iv. Ambiente separado para servidores y comunicaciones.

Aspectos verificables una vez que se efectuó el traslado:

- b) Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
- c) Medidas de seguridad adecuadas a los servicios a prestar, que incluyan entre otras: existencia de bóveda, sistema de alarmas, sistemas de video vigilancia y pólizas de seguro.
- d) La capacidad para constituirse en un centro de información contable independiente (solamente en el caso de traslado de una sucursal o de una agencia fija que dependa directamente de la oficina central).

De solicitarse el traslado a otra localidad o de tratarse de un traslado en la misma localidad con diferente mercado objetivo, la entidad supervisada deberá proceder con el trámite de cierre y posterior apertura de la sucursal o agencia fija.

ASFI emitirá Resolución de aprobación de traslado, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de traslado, reservándose el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros, y los medios tecnológicos de información y comunicación con las que cuenta la sucursal o agencia.

La entidad supervisada tiene cinco (5) días calendario de haber obtenido la respuesta positiva de ASFI, para publicar el aviso de traslado al público, en un medio de comunicación escrito del Departamento o de circulación local en la localidad en la que funciona la sucursal o agencia, debiendo realizarse al menos tres publicaciones con un intervalo de 5 días hábiles y copia de las mismas deben ser remitidas a ASFI.

Artículo 4° - Traslado oficina central.- Para el traslado de la oficina central, la entidad supervisada debe comunicar en forma escrita a ASFI, mencionando la nueva ubicación, adjuntando:

- 1. Copia del Acta de reunión de Directorio u Órgano Equivalente que justifique y disponga el traslado de la oficina central.
- 2. Estatuto y escritura pública modificada y registrada en el Registro de Comercio.
- 3. Número de Identificación Tributaria (NIT).
- 4. Informe del Gerente General al Directorio u Órgano Equivalente, refrendado por el Auditor Interno, que señale que la entidad supervisada cuenta con:

Título I	SB/610/09 (01/09) Modificación 6	Inicial	r SB/317/00 (06/00)	Circular
Capítulo XV	ASFI/053/10 (10/10) Modificación 7	Modificación I	SB/408/02 (10/02)	
Sección 2	ASFI/054/10 (10/10) Modificación 8	Modificación 2	SB/519/06 (03/06)	
Página 4/7	ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9	Modificación 3	SB/547/07 (12/07)	
J	ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10	Modificación 4	SB/559/08 (01/08)	
		Modificación 5	SB/582/08 (07/08)	



### Aspectos verificables antes del traslado:

- a. Local e infraestructura adecuados, que al menos considere:
  - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
  - ii. Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios dentro de las instalaciones del punto de atención, cuando corresponda.
  - iii. Mobiliario y espacio para la atención en cajas, cuando corresponda.
  - iv. Ambiente separado para servidores y comunicaciones.

Aspectos verificables una vez que se efectuó el traslado:

- Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
- c. Medidas de seguridad adecuadas a los servicios a prestar, que incluyan entre otras: existencia de bóveda, sistema de alarmas, sistemas de video vigilancia y pólizas de seguro.

ASFI emitirá Resolución de aprobación de traslado, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de traslado, reservándose el derecho de verificar las características estructurales del local, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros, y los medios tecnológicos de información y comunicación con las que cuenta la nueva oficina central.

La entidad supervisada tiene cinco (5) días calendario de haber obtenido la respuesta positiva de ASFI, para publicar el aviso de traslado al público, en un medio de comunicación escrito del Departamento o de circulación local en la localidad en la que funciona la oficina central debiendo realizarse al menos tres publicaciones con un intervalo de cinco (5) días hábiles y copia de las mismas deben ser remitidas a ASFI.

Artículo 5° - Cambio de lugares de atención de la agencia móvil.- A efectos de que la agencia móvil pueda cambiar los lugares de atención, la entidad supervisada previamente debe remitir una comunicación escrita a ASFI, mencionando, por Departamento, la(s) nueva(s) localidad(es), los días y los horarios de atención de la agencia móvil, adjuntando el informe del Gerente General que justifique y disponga el traslado de la agencia móvil.

ASFI emitirá respuesta en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la comunicación de traslado, reservándose el derecho de verificar las características estructurales del vehículo, las medidas de seguridad, la cobertura de seguros, y los medios tecnológicos de información y comunicación con las que cuenta la agencia móvil.

La entidad supervisada tiene cinco (5) días calendario de haber obtenido la respuesta positiva de ASFI, para publicar el aviso de traslado al público, en un medio de comunicación escrito del

Circular	SB/317/00 (06/00)	Inicial	SB/610/09 (01/09) Modificación 6	Título I
	SB/408/02 (10/02)		ASFI/053/10 (10/10) Modificación 7	Capítulo XV
	SB/519/06 (03/06)	Modificación 2	ASF1/054/10 (10/10) Modificación 8	Sección 2
	SB/547/07 (12/07)	Modificación 3	ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9	Página 5/7
	SB/559/08 (01/08)	Modificación 4	ASFI/106/12 (01/12) Modificación 10	-
<b>A</b>	SB/582/08 (07/08)	Modificación 5		



Departamento o de circulación local en las localidades en la que funciona la agencia móvil, debiendo realizarse al menos tres publicaciones con un intervalo de cinco (5) días hábiles y copia de las mismas deben ser remitidas a ASFI.

Artículo 6° - Conversión.- Para la conversión de una agencia fija en sucursal o viceversa, la entidad supervisada presentará por escrito su solicitud, adjuntando copia del Acta de reunión de Directorio u Órgano Equivalente que justifique y disponga la conversión de una agencia en sucursal o viceversa.

Para el caso de conversión de una agencia fija en sucursal, la entidad supervisada deberá remitir adicionalmente lo siguiente:

- 1. Informe del Gerente General al Directorio u Órgano Equivalente, refrendado por el Auditor Interno, que señale que la entidad supervisada cuenta con:
  - a) Local e infraestructura adecuados, que al menos considere:
    - i. Áreas de trabajo para el desarrollo de operaciones y servicios.
    - ii. Espacio físico para la espera y atención de clientes y usuarios dentro de las instalaciones del punto de atención.
    - iii. Mobiliario y espacio para la atención de cajas.
    - iv. Ambiente separado para servidores y comunicaciones.
  - b) Medios tecnológicos de información y de comunicación adecuados para llevar a cabo sus operaciones.
  - c) Medidas de seguridad adecuadas a los servicios a prestar, que incluyan entre otras: existencia de bóveda, sistema de alarmas, sistemas de video vigilancia y pólizas de seguro.
  - d) La capacidad para constituirse en un centro de información contable independiente.
- 2. Nómina de funcionarios a nivel ejecutivo.
- 3. Poderes de administración.

ASFI emitirá una Resolución expresa que autorice la conversión de una agencia fija en sucursal o viceversa, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, siempre que la entidad supervisada cumpla con la meta anual de bancarización y sus avances trimestrales.

Artículo 7° - Cierre.- Para el cierre de una sucursal, de una agencia fija o de una agencia móvil, la entidad supervisada presentará por escrito su solicitud de cierre, adjuntando:

1. Copia del Acta de reunión de Directorio u Órgano equivalente que justifique y disponga el

Circular SB/317/	/00 (06/00) Inicial	SB/610/09 (01/09) Modificación 6	Título I
	/02 (10/02) Modificación I	ASFI/053/10 (10/10) Modificación 7	Capítulo XV
SB/519/	/06 (03/06) Modificación 2	ASFI/054/10 (10/10) Modificación 8	Sección 2
SB/547/	/07 (12/07) Modificación 3	ASFI/074/11 (06/11) Modificación 9	Página 6/7
SB/559/	/08 (01/08) Modificación 4	ASF1/106/12 (01/12) Modificación 10	
SB/582/	/08 (07/08) Modificación 5		



cierre de la sucursal, agencia fija o agencia móvil respectiva.

- 2. Copia de tres (3) publicaciones con un intervalo de cinco (5) días hábiles, en un medio de comunicación escrito del Departamento en el que funciona la sucursal, la agencia fija o la agencia móvil, avisando al público sobre el cierre de la sucursal, de la agencia fija o de la agencia móvil y de la ubicación de las oficinas de la entidad o de su corresponsal para atender a sus clientes. La última publicación deberá efectuarse quince (15) días hábiles antes del cierre.
- 3. Copia del Informe del Auditor Interno al Directorio u Órgano Equivalente indicando que ha verificado que la entidad cuenta con la documentación siguiente:
  - a) Informe del Gerente General referido a:
    - i. Las medidas adoptadas para la atención de trámites, acreencias y reclamos con posterioridad al cierre, las que deben incluir el nombramiento de la oficina corresponsal, bancaria o no bancaria, a cargo de dicha atención.
    - ii. El cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y sociales consecuentes del cierre.
  - b) Balance de cierre, solamente en el caso de cierre de una sucursal o de una agencia que dependa directamente de la oficina central.

ASFI emitirá una Resolución expresa que autorice el cierre de la sucursal, de la agencia fija o de la agencia móvil dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. ASFI no dará curso a la solicitud de cierre de los puntos de atención mencionados, si no se han cumplido las metas anuales de bancarización y sus avances trimestrales.

ASFI no dará curso a la solicitud de cierre de sucursales en aquellos departamentos en los que existe una sola sucursal y operan más de dos agencias fijas de la entidad.

Artículo 8° - Cierre temporal.- La entidad supervisada podrá cerrar de manera temporal por mantenimiento, refacciones y/o mejoras debidamente justificadas, su Agencia o Sucursal, siempre y cuando comunique a ASFI y al público con diez (10) días hábiles de anticipación dicha situación, estipulando el tiempo o los días que no brindará servicio en esas instalaciones, periodo que no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario, además deberá comunicar los puntos de atención más cercanos a la Sucursal o Agencia que cerrará temporalmente, para no perjudicar la atención a sus clientes y usuarios.

Circular	SB/317/00 (06/00)	Inicial
	SB/408/02 (10/02)	Modificación l
	SB/519/06 (03/06)	Modificación 2
	SB/547/07 (12/07)	Modificación 3
	SB/559/08 (01/08)	Modificación 4
	SB/582/08 (07/08)	Modificación 5

SB/610/09 (01/09) Modificación 6 ASF1/053/10 (10/10) Modificación 7 ASF1/054/10 (10/10) Modificación 8 ASF1/074/11 (06/11) Modificación 9 ASF1/106/12 (01/12) Modificación 10

Título I Capítulo XV Sección 2 Página 7/7



## SECCIÓN 3: APERTURA, TRASLADO, CIERRE O RETIRO DE OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN.

Comunicación de apertura.- La entidad supervisada debe comunicar por escrito, con diez (10) días hábiles de anticipación, a ASFI la apertura de Cajero automático, Oficina externa, Ventanilla de cobranza, Oficina ferial, y Corresponsales, señalando que éstos cuentan con las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los servicios que van a prestar y de acuerdo a los anexos I-7 al I-11, respectivamente. En el caso de oficinas feriales que realicen el pago de bonos sociales dispuestos por el Gobierno, la entidad supervisada deberá comunicar su apertura con anticipación de siete (7) días calendario.

Traslado.- La entidad supervisada debe comunicar a ASFI y al público, con diez Artículo 2° -(10) días hábiles de anticipación, el traslado de Cajero automático, Oficina externa, Ventanilla de cobranza, Oficina ferial o Corresponsal Financiero o no financiero mencionando la nueva ubicación.

Cierre o retiro.- La entidad supervisada debe comunicar a ASFI y al público, Artículo 3º con diez (10) días hábiles de anticipación, lo siguiente:

- El cierre de oficina externa, punto de atención por corresponsal o ventanilla de cobranza.
- El retiro de Cajeros automáticos u Oficina ferial.

Para el cierre o retiro de los puntos de atención mencionados, se debe adjuntar los Anexos I-7 al I-11, según corresponda. Simultáneamente se debe anunciar al público con la misma anticipación, el cierre o retiro de sus puntos de atención mediante publicación en un medio de comunicación oral o escrito de la localidad en la que estos puntos se encuentran instalados.

Cierre temporal.- La entidad supervisada podrá cerrar de manera temporal por Artículo 4º mantenimiento, refacciones o mejoras, sus Cajeros automáticos, Oficinas externas, Ventanillas de cobranza, Oficinas feriales o Corresponsales, siempre y cuando comunique a ASFI y al público con diez (10) días hábiles de anticipación dicha situación, estipulando el tiempo o los días que no brindará servicio, e indicando los puntos de atención alternativos cercanos al mismo. Cuando se trate de causas ajenas a la entidad supervisada, la misma deberá comunicar a ASFI y al público en un plazo de tres (3) días hábiles, el tiempo o los días que no brindará servicio, e indicar los puntos de atención alternativos cercanos.

Circular SB/445/03 (10/03) Inicial SB/519/06 (03/06) Modificación I SB/547/07 (12/07) Modificación 2 SB/610/09 (01/09) Modificación 3 ASFI/002/09 (05/09) Modificación 4

ASFI/053/10 (10/10) Modificación 5 ASFI/054/10 (10/10) Modificación 6 ASFI/074/11 (06/11) Modificación 7 ASFI/106/12 (01/12) Modificación 8

Titulo I Capítulo XV Sección 3 Página 1/1



## SECCIÓN 4: APERTURA, TRASLADO O CIERRE DE PUNTOS PROMOCIONALES

Artículo 1º - Comunicación a ASFI.- La entidad supervisada debe comunicar por escrito, con diez (10) días hábiles de anticipación, a ASFI la apertura, traslado o cierre de puntos promocionales.

Artículo 2º - Comunicación al público.- La entidad supervisada debe comunicar, con diez (10) días hábiles de anticipación, al público la apertura, traslado o cierre de puntos promocionales.



#### SECCIÓN 5: METAS DE BANCARIZACIÓN

Artículo 1° - Metas de bancarización.- En tanto existan localidades con más de dos mil (2,000) habitantes que no tengan puntos de atención (nula bancarización), todas las entidades supervisadas, deben cumplir una meta anual de apertura de PAF (que no incluye cajeros automáticos, ventanillas de cobranza, puntos promocionales ni oficinas feriales temporales) en localidades con baja y nula bancarización, de acuerdo al mapa de bancarización que ASFI publicará y actualizará mensualmente en la página intranet habilitada para entidades supervisadas.

El mapa de bancarización constituye la identificación en el área geográfica del país de todas las localidades con población mayor a dos mil (2,000) habitantes, y las divide en distintos niveles de bancarización de acuerdo a las siguientes categorías:

- Nula Bancarización
- Baja Bancarización
- Media Bancarización
- Alta Bancarización

ASFI determinará la meta anual de bancarización por entidad financiera, considerando criterios estadísticos que incluyen variables financieras, número de clientes, tamaño de mercado y número de puntos de atención actual.

ASFI tomará en cuenta el nivel de la población de la localidad, para dar curso a la apertura del punto de atención a ser abierto por la entidad supervisada.

Por su parte, la entidad supervisada, debe contar con tecnologías crediticias y de movilización de ahorros, acordes al mercado objetivo de la(s) localidad(es) a ser atendida(s).

Artículo 2º - Cumplimiento de metas.- Para la evaluación de la solicitud de apertura de cualquier punto de atención, con excepción de cajeros automáticos, ventanillas de cobranza, puntos promocionales y oficinas feriales temporales, en las localidades con un nivel medio y alto de bancarización, así como para el cierre de cualquier punto de atención, con excepción de puntos de atención por corresponsales, cajeros automáticos, ventanillas de cobranza, puntos promocionales y oficinas feriales temporales, ASFI tomará en cuenta el cumplimiento de la meta anual de bancarización y sus avances trimestrales. La entidad supervisada que no cumpla con la meta anual de bancarización y sus avances trimestrales, no podrá abrir agencias o sucursales en localidades con media y alta bancarización.



ASFI/054/10 (10/10) Modificación 5

Artículo 3º - Plazo para el cumplimiento de metas de bancarización.- A partir de la comunicación efectuada por ASFI de las metas de bancarización, cada entidad supervisada, tendrá un periodo no mayor a un año calendario, para el cumplimiento de las metas asignadas.

La entidad supervisada deberá remitir un informe trimestral a ASFI, hasta el quinto día hábil del mes siguiente del trimestre que corresponda, detallando el avance y cumplimiento de las metas fijadas, mismo que deberá estar refrendado por el Auditor Interno y ser aprobado por el Directorio u Órgano Equivalente.

#### SECCIÓN 6: OTRAS DISPOSICIONES

- Artículo 1° Responsabilidad.- El Gerente General o instancia equivalente de la entidad supervisada, es responsable del cumplimiento, difusión interna del presente reglamento y de velar por la calidad y seguridad de las operaciones que se realicen en su oficina central, sucursales, agencias y otros puntos de atención.
- Artículo 2° Carácter de los informes.- Los informes señalados en el presente Reglamento, así como las comunicaciones de la entidad supervisada a ASFI, conllevan el carácter de declaración jurada de las personas que suscriben tales documentos, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322° del Código Civil y el Artículo 426° del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, contenido en la RNBEF.
- Artículo 3º Reportes de Información.- La apertura, traslado o cierre de sucursales, agencias y otros puntos de atención, debe ser registrada en el Sistema de Información Institucional de Entidades Financieras de ASFI, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho.

Para el reporte de información financiera a ASFI, la entidad supervisada debe considerar lo siguiente:

- 1. Sucursales: Al constituirse como centros de información contable independiente, deben cumplir con lo señalado en el Título II de la RNBEF. En caso de existir más de una sucursal en un mismo Departamento, la entidad supervisada debe definir la Sucursal que consolidará la información a nivel de Departamento.
- 2. Agencias: En caso de apertura de una agencia fija o una agencia móvil en un Departamento en el que no exista una sucursal de la entidad supervisada, su información financiera debe ser presentada de manera independiente, aun cuando su contabilidad sea administrada desde su oficina central.
- 3. Otros puntos de atención: La entidad supervisada debe consolidar las operaciones que se efectúan en otros puntos de atención en la agencia fija o sucursal del departamento en el que operan, en caso de que no exista ninguna de ellas deberá consolidar sus operaciones en la oficina central.

Artículo 4° - Sanciones.- El incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo al Reglamento de Sanciones Administrativas, contenido en la RNBEF.

#### SECCIÓN 7: SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO

- Artículo 1º Reglamentos y manuales.- La entidad supervisada que preste servicios al sector público debe contar con políticas, manuales, reglamentos y procedimientos operativos específicos para la prestación de este tipo de servicios.
- Artículo 2º Control interno.- La entidad supervisada que preste servicios al sector público debe contar con procedimientos específicos de control interno para la prestación del mismo.
- Artículo 3º Puntos de atención financiera.- La entidad supervisada que preste servicios al sector público debe informar a sus clientes y usuarios, tanto públicos como privados, los PAF en los que presta este tipo de servicios.
- Artículo 4° Apertura de PAF que brinden servicio al sector público.- La entidad supervisada que desee realizar la apertura de PAF que brinden servicios al sector público, deben tomar en cuenta el tamaño de la misma, con relación al volumen de operaciones que serán brindados en el mismo.
- Artículo 5° PAF que brinden servicios al sector público.- Los PAF en los que la entidad supervisada preste servicios al sector público, igualmente deben cumplir con todo lo requerido en el presente Reglamento. En el caso que dichos PAF, por sus características particulares, no puedan cumplir con lo establecido en la Sección 2, Artículo 1°, Numeral 4, Inciso a) ii del presente Reglamento, así como, lo establecido en el Título XI, Capítulo II, Sección 2, Artículo 2° del Reglamento para la Atención en Cajas contenido en la RNBEF, la entidad supervisada deberá remitir un informe del Gerente General, refrendado por el Auditor Interno, en el cual detalle y fundamente las causas por las cuales el PAF no podrá cumplir con lo establecido en dichas normativas.

ASFI analizará el informe remitido y en caso de no existir observaciones, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el informe, comunicará su no objeción al respecto.

Sin embargo, la entidad supervisada que brinde servicios al sector público deberá prever las características técnicas, operativas y de infraestructura, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Atención en Cajas contenido en la RNBEF y el presente Reglamento.





#### Anexo I-1 - Título I - Capitulo XV

FORMULARIO PARA APERTURA DE SUCURSALE	:
ENTIDAD:	
NOMBRE DE LA SUCURSAL:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

INFORMACION GENERAL	ļ					3	
Nombre de la Sucursal:						-	
Localización: Localidad		··· ··- · -				1	
Zona	<del> </del>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1	
Dirección					•	1	
Área de influencia (1)							
(1) Se entenderá por área de influencia el espacio geográfico de la localidad e		sal coberturará l	a oferta de sus se	rvicios.		•	
Ejemplo: Sucursal ubicada en la ciudad de Cochabamba cuya área de influenc	cia de cobertura e	es la localidad de	Cochabamba y (	Colpapirhua.			
	1						
PRODUCTOS A SER OFRECIDOS Operaciones Activas	Dagorianika (e	i corresponde)	1	- 24 ( 3234 - 1812)	raspectation recognition	1	
Opéraciones Activas	Describeron (s	consesponde)			1	1	
2							
3							
4							
\							
Operaciones Pasivas	Descripción (s	i corresponde)	<u> </u>	( V2) ( ( ) ( ) ( )	i i i i	4	
1						1	
2 3.•	<del> </del>		<del></del>			1	
4,.						1	
						1	
Otros Servicios	Descripción (s	corresponde)	10 M (10 E)		Table 1	1	
1						1	
2							
3							
4		****				1	
						j	
	1						
MERCADO (*)						1	
	eve descripcio	ōn)					
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br	eve descripcio	on) Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br			Аño 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia [A] *  Usuarios potenciales en el área de influencia [B] *			Año 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br			Año 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 3  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 3 <sup>2</sup> Expresado en número de clientes, usuarios o personas			Año 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia {A} *  Usuarios potenciales en el área de influencia {B} *  ² Expresado en número de clientes, usuarios o personas {?} Fuente de información:  COMPETENCIA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A)   Usuarios potenciales en el área de influencia (B)   Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información	Año 1	Año 2					
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas (2) Fuente de información  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificados como con	Año 1	Año 2	Año 3  Crédito Hipotecario	Año 4  Crédito de vivienda s/ garantia	Año 5  Crédito Consumo	PYME	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br Clientes potenciales en el área de influencia [A] * Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas (*) Fuente de información:	Año 1	Año 2	Crédito	Crédito de vivienda s/	Crédito	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia [A] *  Usuarios potenciales en el área de influencia [B] *  2 Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2	Crédito	Crédito de vivienda s/	Crédito	PYME	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2	Crédito	Crédito de vivienda s/	Crédito	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia [A] *  Usuarios potenciales en el área de influencia [B] *  2 Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2	Crédito	Crédito de vivienda s/	Crédito	PYME	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidadies Financieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  clos <sup>3</sup> Crédito Empresarial	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  ctos 3  Crédito  Empresanal  Cajas de	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor  a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  clos <sup>3</sup> Crédito Empresarial	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)  D) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  ctos 3  Crédito  Empresanal  Cajas de	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	РУМЕ	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor  a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)  4. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  ctos 3  Crédito  Empresanal  Cajas de	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	РУМЕ	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  ctos 3  Crédito  Empresanal  Cajas de	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	руме	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad)	Año 1	ctos <sup>3</sup> Crédito Empresanal Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo	Crédito de vivienda s/ garantia Cuentas Corrientes	Crédito Consumo	PYME	Microcrédite
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad) 8. (Nombre de la Entidad) 9. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  ctos 3  Crédito  Empresanal  Cajas de	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédite Consumo	РУМЕ	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) 5.) Captaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) 5 (Nombre de la Entidad) 6 (Nombre de la Entidad) 7 (Nombre de la Entidad) 7 (Nombre de la Entidad) 8 (Nombre de la Entidad) 9 (Nombre de la Entidad) 9 (Nombre de la Entidad) 9 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	PYME	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  2 Expresado en número de clientes, usuarios o personas (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 3. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad) 8. (Nombre de la Entidad) 9. Otros Servicios 1. (Nombre de la Entidad) 1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	PYME	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Enancieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	РУМЕ	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  2 Expresado en número de clientes, usuarios o personas (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 3. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad) 8. (Nombre de la Entidad) 9. Otros Servicios 1. (Nombre de la Entidad) 1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	РУМЕ	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2  Expresado en número de clientes, usuarios o personas  (7) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) b) Captaciones  1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) b) Otros Servicios 1 (Nombre de la Entidad) 2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	PYME	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2 Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2 2 Expresado en número de clientes, usuarios o personas (7) Fuente de información.  COMPETENCIA Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como cor a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad) 9. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	PYME	Microcrédit
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (br  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  * Expresado en número de clientes, usuarios o personas (*) Fuente de información:  COMPETENCIA  Entidades Einancieras en el área de influencia identificados como con a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 2. (Nombre de la Entidad) 3. (Nombre de la Entidad) 4. (Nombre de la Entidad) 5. (Nombre de la Entidad) 6. (Nombre de la Entidad) 7. (Nombre de la Entidad) 8. (Nombre de la Entidad) 9. (Nombre de la Entidad)	Año 1	Año 2  credito Credito Empresanal  Cajas de Ahorro	Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia  Cuentas Corrientes  Giros y	Crédito Consumo	РУМЕ	Microcrédit

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Codigo Civil y el Artículo 426º del Codigo de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.

Gerente General

Auditor Interno



Encargado

#### Anexo I-2 - Titulo I - Capítulo XV

STIFICACIÓN ESTRATEGICA	]				
					-
JETIVOS .				<del>-:</del>	
		· · ·			
			-		
VERSIONES (*)	Expresado en	Later and a district of the second or second o			
		TIBLES UE			
		TIBLES UC			
		Times General			
		Times Oct.			
		filles de armano			
		naesue			
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)		miles de			
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)					
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (°)					
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)					
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)	Expresado en				
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*) TOTAL	Expresado en				
TOTAL  ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la	Expresado en	miles de	ntidad de Perso	nal reves a com	
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  TOTAL  Citras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)	Expresado en	miles de	ntidad de Perso Año 3	nal Año 4	Año 5
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Citras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)  scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de			
TOTAL  STOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Citras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)  scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de			
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la ERSONAL REQUERIDO (**) scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de			
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la ERSONAL REQUERIDO (**) scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de	Año 3	Año 4	
TOTAL ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)  sscripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de	Año 3	Año 4	
TOTAL  ISTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)  scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de	Año 3	Año 4	
TOTAL  ISTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la  RSONAL REQUERIDO (**)  scripción del Cargo	Expresado en entidad.	miles de	Año 3	Año 4	
TOTAL  ASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)  TOTAL  Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la	Expresado en entidad.	miles de	Año 3	Año 4	

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.

0,/

#### Anexo I-3 - Título I - Capítulo XV

FORMULARIO PARA APERTURA DE SUCURSALES ENTIDAD. NOMBRE DE LA SUCURSAL: **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** JUSTIFICACION ECONOMICA FINANCIERA Año 3 Año 4 Año 5 ESTIMACION DE COLOCACIONES<sup>1</sup> Año 1 Año 2 Colocaciones en monto Colocaciones en número Expresado en número de operaciones de crédito (Expresado en número de cuentas de ahorro) ESTIMACION CAPTACIONES<sup>2</sup> Año 1 Año 2 Año 3 Año 4 'Año 5 Captaciones en monto Captaciones en número 2 Expresado en número de cuentas (Expresado en miles de INGRESOS 1 Año 1 Afto 3 Año 4 Año 5 Ingresos por cartera de créditos Ingresos por Servicios Otros Ingresos operativos TOTAL (1) (Expresado en miles de Año 2 Año 3 EGRESOS 1 Año 1 Año 4 Año 5 Gastos por captaciones Impuestos Otros Gastos Operativos TOTAL (2) (Expresado en miles de ......) Año 4 GASTOS DE ADMINISTRACION 1 Año 1 Año 2 Año 3 Año 5 Gastos de Personal Servicios Contratados Seguros Comunicaciones y Traslados Impuestos Alquileres Depreciación y Desvalorización Otros Gastos de Administración TOTAL (3) Cifras deben ser expresadas en miles en la moneda que la entidad prefiera MARGEN OPERATIVO 1-(2+3) INDICADORES DE RENTABILIDAD Valor actual neto (VAN) Tasa Interna de Retorno (TIR) Nota .- ASFI se reserva el derecho de requerir información adicional que considere pertinente así como la consideración de otros factores de tipo estratégico previo a la autorización de la apertura de la SUCURSAL.

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.

Auditor Interno

Gerente General



Encargado

#### Anexo I-4 - Título I - Capítulo XV

FORMULARIO PARA APERTURA DE AGENCIAS ENTIDAD:
NOMBRE DE LA AGENCIA:
TIPO DE AGENCIA:
MÚMEDA DE INDANTICICIACIÓN:

NUMERO DE IDENTIFICIACION:							
INFORMACION GENERAL	1					_	
Nombre de la Agencia:	1					]	
Localización:	ļ					4	
Código:						-	
Localidad Zona						1	
Dirección						1	
Área de influencia 1						1	
Se entenderá por área de influencia el espacio geográfico de la localidad en el que l	a Agencia cobertui	erà la oferta de sul	s servicios.			•	
Ejemplo. Agencia ubicada en la ciudad de El Alto cuya área de influencia cobertura so	on las zonas 16 de	Julio y Rio Seco.					
	-						
PRODUCTOS A SER OFRECIDOS	D	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9983.21		1975 - W Sasseniis J. C.	1	
Operaciones Activas	Descripcion (s	si corresponde)	N. 46.0 (1.15)	<u> Name de C</u>	A Libertage Comment	1	
2.	1					1	
3						1	
4						1	
						]	
Operaciones Pasivas	Descripción (s	i corresponde)	3.5 3.5	A Distanción	4 4 6 6 6	1	
1						-	
3.						1	
4,-	1			<del></del>		1	
4.*						1	
Otros Servicios	Descripción (s	i corresponde)		r digigase follower each a		]	
1	I					]	
2							
3	ļ					4	
4		***				-	
****						1	
MERCADO (*)	1						
mError Bo ( )	1	-				]	
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y usuarios (bi	reve descripci	ón)					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2						1	
Usuarios potenciales en el área de influencia (B) <sup>a</sup>							
<sup>2</sup> Expresado en número de clientes, usuarios o personas, según corresponda.							
(*) Fuente de información (interna o externa):							
COMPETENCIA	1						
Entidades Financieras en el área de influencia identificados como co-	mnetidores dire	ctos 3					
a) Colocaciones	INDENDO ES CITE	Crédito	Crédito	Crédito de	Crédito	PYME	Microcrédito
		Empresarial	Hipotecario	vivienda	Consumo		
			ļ	s/garantia			
1 (Nombre de la Entidad)						-	<del></del>
2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad)						-	·
4 (Nombre de la Entidad)		<del>                                     </del>				<b>†</b>	
b) Captaciones		Cajas de	Depósitos a	Cuentas	Otros 4		
		Ahorro	plazo	Corrientes			
1 (Nombre de la Entidad)			<b>!</b>			4	
2 - (Nombre de la Entidad)					-	1	
3 (Nombre de la Entidad) 4 (Nombre de la Entidad)		<del> </del>	<b>.</b>			1	
4 (Homble de la Cilidad)	•					1	
b) Otros Servicios		Pago de	Abono de	Giros y	Otros <sup>4</sup>		
		Servicios	Sueldos	Remesas			
1 (Nombre de la Entidad)			1			1	
2 (Nombre de la Entidad) 3 (Nombre de la Entidad)		<del> </del>				1	
o. (Homero de la Elimena)	<del></del>	1	<del>                                     </del>			1	
4 (Nombre de la Entidad)						1	
<sup>1</sup> Marcer con una X		1				•	
Se deberá especificar cuando corresponda							
Engaged Auditor Interno			erente Gener	al .			

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Articulo 1322º del Código Civil y el Articulo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.



#### Anexo I-5 - Título I - Capítulo XV

FORMULARIO PARA APERTURA DE AGENCIAS ENTIDAD: NOMBRE DE LA AGENCIA: TIPO DE AGENCIA: NÚMERO DE IDENTIFICIACIÓN:					
JUSTIFICACIÓN ESTRATEGICA	7				
OBJETIVOS	1				
1					
2					
3					
4					
	·		<u></u>		
INVERSIONES (*) 1 2	Expresado en	miles de			
3					
4					
TOTAL					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN (*)	Expresado en	miles de			
3	<del> </del>				
4					
TOTAL		L			
(*) Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia de la entidad					
PERSONAL REQUERIDO (**)	T C	antidad de Person	al vare		
Descripción del Cargo	Año 1	Año 2	Año 3		
1	+				
3					
4					
(**) Se debe remitir a la ASFI el Curriculum Vitae del encargado de la Agencia y requi	sitos para el cargo seg	ún Manual de Funcione	:s.	l	
Encargado Auditor Int	erno	G	erente General		

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.



## Anexo I-6 - Título I - Capítulo XV

FORMULARIO PARA APERTURA DE AGENCIAS			
ENTIDAD:			
NOMBRE DE LA AGENCIA:			
TIPO DE AGENCIA:			
NÚMERO DE IDENTIFICIACIÓN:			
JUSTIFICACION ECONOMICA FINANCIERA			
ESTIMACION DE COLOCACIONES (°)	Año 1	Año 2	Año 3
Colocaciones en monto			
Colocaciones en número (**)			
(**) Expresado en número de operaciones de crédito			
ESTIMACION CAPTACIONES (*)	Año 1	Año 2	Año 3
Captaciones en monto			
Captaciones en número (***)			
(***) Expresado en número de cuentas	(Ex	presado en miles de	)
INGRESOS (*)		Año 2	
Ingresos por cartera de créditos			
Ingresos por Servicios			
Otros Ingresos operativos			
TOTAL	(1)		
	(Ex	presado en miles de	)
EGRESOS (*)	Año 1	Año 2	Año 3
Gastos por captaciones			
Impuestos			
Otros Gastos Operativos			
TOTAL	. (2)		
		presado en miles de	
GASTOS DE ADMINISTRACION (*)	Afto 1	Año 2	Año 3
Gastos de Personal			
Servicios Contratados			
Seguros			
Comunicaciones y Traslados			
Impuestos	3		
Alquileres			
Depreciación y Desvalorización			
Otros Gastos de Administración			
TOTAL	<del>\                                  </del>		
(*) Cifras deben ser expresadas en miles y en la moneda de preferencia d	e la entidad.		
MARGEN OPERATIVO 1-(2+3)			
Nota ASFI se reserva el derecho de requerir información adi	cional que considere per	(inente asi como la co	nsideración de otros
factores de tipo estratégico previo a la autorización de la aper	tura de la AGENCIA.		
	<del></del>	0	
Encargado Auditor Inte	rno	Gerente Gene	rai

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.



#### Anexo I-7 REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### FORMULARIO PARA APERTURA Y RETIRO DE CAJERO AUTOMÁTICO

Punto de atención financiero instalado con el objeto de per consultas de saldos, transfèrencias entre cuentas y pagos de se que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento para el	ervicios, mediante	e el uso de tarjetas de débito, tarjeta	as de crédito y tarjetas	
ENTIDAD:				
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:				
ACCIÓN:	<del></del>			
Tipo de acción (Apertura/Retiro):				
Justificación de la acción:		<del></del>		
ÜBICACIÓN:	.60 2		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1. Departamento:				
2. Cludad o localidad:			-	
3. Dirección:				
CARACTERISTICAS				
Tipos de cajero automático (marcar con una X)		4		
Interno ubicado en la misma entidad				
Interno ubicado en otras edificaciones e instalaciones				
2.1 Aeropuerto		_		
2.2 Hotel	<del></del>	_		
2.3 Supermercado 2.4 Centro Comercial	<del></del>	4		
2.4 Centro Comercial 2.5 Farmacia	$\overline{}$	4		
2.5 Farmacia 2.6 Otro (Especificar).	<del>   </del>	4		
3. Externo con recinto		4		
Externo con recinto     Externo sin recinto		+		
		_		
Localización		]		
1. Urbana 2. Rural		4		
2. Rural		7		
Medidas de seguridad (marcar con una X)		]		
1. Seguridad física		]		
2. Recinto				
Elementos de seguridad (marcar con una X)		٦		
Vigilancia y monitoreo		4		
2. Alarma		†		
Número telefónico de emergencia		]		
4. Elementos disuasivos		]		
5. Otros (especificar).				
Horario de Atención		ב		
1. Continuo 24 horas x 7 dias		]		
2. Otro (especificar):				
Cobertura		J	Indicador	Fecha <sup>2</sup>
Cobertura de cajeros automáticos en la localidad [ (N° cajeros)	ros automáticos /	población de la localidad)* 10.000		
habitantes] <sup>1</sup>				<u> </u>
			The second standard as	Ties FIF

1. Cobertura de cajeros automáticos en la localidad [ (Nº cajeros automáticos / población de la localidad)* 10.000		
habitantes]'		
2. Observaciones, aclaraciones o comentarios. (Ej. Cercanía a otros cajeros automáticos, proximidad a oficinas propias, pi	roximidad a d	otras EIF,
etc.)		

Otras				 
Otras 1. Marca, modelo y año:			<del></del>	
2. Fecha de instalación:		· · ·		 
3. Proveedor:	-			 

Gerente General Encargado Auditor Interno

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.



<sup>Cajeros automáticos propios y de otras entidades de intermediación financiera existentes en la localidad
Los datos del numerador deben corresponder a cifras actualizadas con no más de 2 meses de antigüedad de la fecha de solicitud. Las cifras del denominador son datos estimados con base a información de fuentes oficiales como el INE o los municipios de las localidades.</sup> 

## Anexo I - 8a REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### FORMULARIO PARA APERTURA Y CIERRE DE OFICINA EXTERNA

Punto de atención financiero ubicado en entidades públicas o empresa privadas, con el objeto de atender depósitos y retiros de cuentas previamente abiertas por sus clientes, recibir pagos de créditos, pagar a funcionarios públicos, compra venta de divisas, pagar la renta dignidad y prestar servicios de cobranza a clientes y usuarios por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas. En el caso de que la oficina externa se encuentre en una entidad privada, esta no podrá ser de carácter financiero, salvo que pertenezca al mismo conglomerado financiero.

Este punto de atención, en localidades con nivel de bancarización bajo o nulo, podrá estar instalado en inmuebles que no necesariamente estén ubicados en una entidad pública o empresa privada además de estar permitido, para este caso, el otorgar créditos y abrir únicamente cuentas de caja de ahorro.

ENTIDAD:
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
ACCIÓN:
Tipo de acción (Apertura/Cierre):
Justificación de la acción:
A STATE OF THE PROPERTY OF THE
UBICACIÓN:
1. Departamento:
2. Ciudad o localidad:
z. Gludau o localinado.
3. Dirección:
4. Teléfono:
5. Nombre de la Entidad Pública o Privada en la que está instalada:
CARACTERISTICAS
Medidas de seguridad instaladas: (Descripción breve)
Días y Horarios de atención:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Operaciones y Servicios Financieros habilitados:
Observaciones o comentarios:
Encargado Auditor Interno Gerente General



Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.

## Anexo I - 8b REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

## FORMULARIO PARA APERTURA Y CIERRE DE OFICINA EXTERNA EN LOCALIDADES CON BAJA O NULA BANCARIZACIÓN

Punto de atencion financiero ubicado en entidades públicas o empresa privadas, con el objeto de atender depositos y retiros de cuentas previamente abiertas por sua chentes, recibir pagos de creditos, pagar a funcionarios públicos, compra venta de divisas, pagar la renta dignidad y prestar servicios de cobranza a ulientes y usuarios por cuenta de instituciones públicas o empresas privadas. En el caso de que la oficina externa se encuentre en una entidad privada, esta no podrá ser de carácter financiero, salvo que pertenezca al mismo conglomenado financiero.

Este punto de atención, en localidades con nível de bancarización bajo o nulo, podra estar anatalado en inmuebles que no necesariamente estén ubsendos er una entidad pública o empresa privada ademas de estar permitido, para este caso, el otorgar creditos y abrir únicamente cuentas de caja de aborro

ENTIDAD:						┥
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:						J
ACCIÓN:				77 - 1		7
Tipo de acción (Apertura/Cierre):						_
Justificación de la acción:						
						_
UBICACIÓN:				. :	11.45	
1. Departamento:						
2. Ciudad o localidad:						1
3, Área de influencia: (1)						1
4. Dirección:						1
5. Teléfono:						
6. Nombre de la Entidad Pública o Privada en la que es						
(1) Se entenderá por área de influencia el espacio geográfico de	ia localidad en el que .	a Sucursal col	berturará la ofe	era de sus ser	vicios.	
CARACTERISTICAS	T		· · · · · · ·	.,. 1.5.1.		7
Medidas de seguridad instaladas: (Descripción breve)						
						_!
Días y Horarios de atención:						7
						4
Operaciones y Servícios Financieros habilitados:						İ
						_
4.						Ì
Observaciones o comentarios:						
Observaciones o comentarios:						_
MERCADO (*)						_
MERCADO (*)						7
	suarios (breve des	cripción)				
MERCADO (*)	suarios (breve des	cripción)				
MERCADO (*)	suarios (breve des	eripción)	Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)			Año 3	Año 4	Año 5	
MERGADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u			Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  **Expresado en número de chenies, usuarios o personas			Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *			Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  **Expresado en número de chenies, usuarios o personas			Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chantes, susarios o personas   Cobortura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)			Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo: Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  * Expresado en número de chentes, usuarios o personas *  * Coberturo deberá expresarse en porcentaje. (*) Fuente de información (interna o externe)  COMPETENCIA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo: Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 3  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 3  Expresado en número de chantes, usuarios o personas 3  Coberturo deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externe)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado	Año 1	Año 2			Año 5	Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo: Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  * Expresado en número de chentes, usuarios o personas *  * Coberturo deberá expresarse en porcentaje. (*) Fuente de información (interna o externe)  COMPETENCIA	Año 1	Año 2  Año 2  S directos 3  Crédito	Crédito de vivienda s/	Año 4 Crédito Consumo		Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  ** Expresado en número de chenies, usuarios o personas  ** Coberturo debará expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado  a) Colocaciones	Año 1 s como competidore Grédito	Año 2  Año 2  S directos 3  Crédito	Crédito de	Crédito		Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chantes, susarios o personas  Cobertura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entitidades Financieras en el área de influencia identificado  a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)	Año 1 s como competidore Grédito	Año 2  Año 2  S directos 3  Crédito	Crédito de vivienda s/	Crédito		Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  ** Expresado en número de chenies, usuarios o personas  ** Coberturo debará expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado  a) Colocaciones	s como competidore Grédito Empresarial	Año 2  Is directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes polenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chantes, usuarios o personas *  Cobentura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entitades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de	Año 2  ss directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario  Depósitos	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes polenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  **  Expresado en número de chentes, usuarios o personas *  **  **  **  **  **  **  **  **  **	s como competidore Grédito Empresarial	Año 2  Is directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito Consumo		Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chentes, usuarios o personas  Coberture debará expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (infama o externe)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  D) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de	Año 2  ss directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario  Depósitos	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Lexpresado en número de chantes, usuarios o personas *  Cobortura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédit
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientas y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) 2  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 3  Expresado en número de chantes, susarios o personas 3  Cobortura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entitidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda s/ garantia	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Lexpresado en número de chantes, usuarios o personas *  Cobortura deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos <sup>3</sup> Crédito Hipotecario  Depósitos a plazo	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  **  Expresado en número de ctentes, usuarios o personas *  **  **  **  **  **  **  **  **  **	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes polenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chentes, usuarios o personas *  Coberturo deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entitades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  D) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad)  D) Otros Servicios  1. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédii
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chentes, usuarios o personas  Cobertura debará expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédi
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Parfil de clientes y u  Clientes polenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chentes, usuarios o personas *  Coberturo deberá expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entitades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  D) Captaciones  1. (Nombre de la Entidad)  D) Otros Servicios  1. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo		Microcrédi
MERCADO (*)  Descripción del mercado objetivo:Perfil de clientes y u  Clientes potenciales en el área de influencia (A) *  Usuarios potenciales en el área de influencia (B) *  Expresado en número de chentes, usuarios o personas  Cobertura debará expresarse en porcentaje.  (*) Fuente de información (interna o externa)  COMPETENCIA  Entidades Financieras en el área de influencia identificado a) Colocaciones  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  1. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)  2. (Nombre de la Entidad)	s como competidore Crédito Empresarial Cajas de Ahorro	Año 2  Is directos 3  Crédito Hipotecano  Depositos a plazo  Abono de	Crédito de vivienda y garantia Cuentas Comentes	Crédito Consumo	РҮМЕ	Microcrédit



## Anexo I - 9 REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

# FORMULARIO PARA APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA DE COBRANZA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

Punto de atención finar instituciones públicas o		dades públicas o privadas, con el objet	o de prestar únicamente servicios de cobran	za por cuenta de
ENTIDAD:				
NÚMERO DE IDENT	ΓΙFICACIÓN:			
ACCIÓN:	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			
Tipo de acción (Apert Justificación de la ac				
UBICACIÓN:		The state of the s	The state of the s	
1. Departamento:				-
2. Ciudad o localidad	:			
3. Dirección:				
4. Teléfono:				
5. Nombre de la Entid	dad Pública o Privada en la que	está instalada		
CARACTERISTICA Medidas de segurida	AS d instaladas: (Descripción breve			
Días y Horarios de at	ención:			
Observaciones o con	nentarios:			
	Encargado	Auditor Interno	Gerente General	

CY

## Anexo I - 10 REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### FORMULARIO PARA APERTURA Y RETIRO DE OFICINA FERIAL

Punto de atención financier determinados días y horario supervisada.					
ENTIDAD:					
NÚMERO DE IDENTIFICA	CIÓN:				
ACCIÓN: Tipo de acción (Apertura/Cir Justificación de la acción:			Section of the sectio	Asset Hannes	
UBICACIÓN: 1. Departamento:		E	Language of the Market State of the State of	The state of the s	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2. Ciudad o localidad:				<del></del>	
3. Dirección:					
4. Teléfono:		·			<del></del>
5. Nombre de la Feria en la c	que está instalada:				
CARACTERISTICAS Periódo de funcionamiento:			The second secon		Ogganis Samples (1994) Agree officiency (1994)
Días y Horarios de atención	;				
Medidas de seguridad insta	ladas: (Descripción breve)				
Operaciones y Servicios Fin	nancieros habilitados:				
Observaciones o comentario	os:				
<del></del>					
	Encargado	Auditor Inter	no Ge	erente General	

X Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426° del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea supenor a dos páginas



#### Anexo I - 11

#### REGLAMENTO PARA SUCURSALES, AGENCIAS Y OTROS PUNTOS DE ATENCIÓN

#### FORMULARIO PARA APERTURA Y CIERRE DE PUNTO DE ATENCIÓN CORRESPONSAL

Punto de atención corresponsal: Punto de atención f	inanomeo inetro	montado madiante coi	atrato evaneco	nor el cual una	entidad de	
runto de atenien correspondar. Funto de atenien de intermediación financiera o entidad de pago móxil, e tealización de determinadas operaciones y/o servicio tiempo determinado y al amparo de lo dispuesto en RNBEF.	en calidad de co os financieros, d	ntratante encarga al c lentro de un ámbito te	orresponsal (fi mtonal expre	nanciero o no fii samente delimita	nanciero) la do y por un	
ENTIDAD:					** *	٦
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:			-			J
ACCIÓN:	<u>-</u>			2 (18 (Fig. 1888)	NATION OF	-
Tipo de acción (Apertura/Cierre):						
Justificación de la acción:						_
UBICACIÓN:					days to the first	-
1. Departamento:						
2, Ciudad o localidad:						
3. Dírección:						
4. Teléfono:						
<ol><li>Ambiente público o privado donde está insta</li></ol>	alado:					
						E.F.1
CARACTERISTICAS	heav-al	*		- Quarte 12		4
Medidas de seguridad instaladas: (Descripción I	uleve)					لـ
Dias y Horarios de atención:		-				7
Dias Prioritis de Licinstin						_
Operaciones y Servicios Financieros habilitado	os:					٦
Observaciones o comentarios:						
MCDO+PO M						
MERCADO (*)		a (hava dacerine)				7
Descripción del mercado objetivo:Perfil de clie						_
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Clientes potenciales en el área de influencia (A) a		_				-
Usuarios potenciales en el área de influencia (B) 2	<u> </u>					╛
Expresado en número de clientes, usuarios o persona Cobertura deberá expresarse en porcentaje (*) Lienar cuando, tenga operaciones activas y/o pasiva	· .	ermación (interna o exte	ma):			
COMPETENCIA (*)						
Entidades Financieras en el área de influencia ide	ntificados como	competidores direct	os <sup>3</sup>			
a) Colocaciones	Crédito Empresarial	Crédito Hipotecario	Crédito de vivienda s/ garantía	Crédita Consumo	PYME	Microcrédito
1 - (Nombre de la Entidad)						
2 (Nombre de la Entidad)	<del> </del>	<u> </u>				
b) Captaciones	Cajas de Ahomo	Depósitos a plazo	Cuentas Corrientes	Otros <sup>4</sup>		
1 (Nombre de la Entidad)	<del>                                     </del>	<del> </del>				
2 (Nombre de la Entidad)						
		About de Goode	-			
b) Otros Servicios	Pago de Servicios	Abono de Sueldos	Otros 4			
1 - (Nombre de la Entidad)	00171003					
2 - (Nombre de la Entidad)						
	L	<u></u>				
(*) Lienar cuando fenga operaciones activas y/o p	aswas					
Marcar con una X Se deberá especificar cuando corresponda						
Se debelé especia, a comosporos						
de deute à especial a abando corrosponda	Auditor Int		_	Gerente Gen	arol	

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Artículo 426º del Código de Procedimiento Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsedad a la aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas, en lo conducente. Deberá cuidarse de que la extensión del presente anexo no sea superior a dos páginas.

nl